GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS RESPECTO DE LA LICITACION PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO BACTERIOSTÁTICO Y AROMATIZADORES PARA SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL"

RESOLUCION EXENTA N° 1113

ARICA, 06 JUL 2017

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso;
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del proyecto denominado **"Servicio Bacteriostático y Aromatizadores para Servicios Higiénicos del Gobierno Regional"**.

2. **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.

3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas respecto de la Licitación Pública denominada **"Servicio Bacteriostático y Aromatizadores para Servicios Higiénicos del Gobierno Regional"**, que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO BACTERIOSTÁTICO Y AROMATIZADORES PARA SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL".

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA

BASES ADMINISTRATIVAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública, para la contratación de **"SERVICIO BACTERIOSTÁTICO Y AROMATIZADORES PARA SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL", para**

el periodo de Julio a Diciembre de 2017, por un monto disponible de $ 600.000.- incluida la instalación y suministros, cuyas características técnicas se indican en las Bases Técnicas de esta Licitación.

Servicio/Producto a adquirir	Cantidad	Monto Disponible (impuestos incluidos)
SERVICIO BACTERIOSTÁTICO Y AROMATIZADORES PARA SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL" para el periodo de Julio a Diciembre de 2017.	1	**$ 600.000**

ARTÍCULO 2: Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, que se encuentren operando en el mercado, todo lo cual se acreditará en la documentación solicitada en el Título II, relativo a la Presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 3: No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales que tengan:

- La calidad de funcionarios del Gobierno Regional, como tampoco sus cónyuges o las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

- Oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años y/o se encuentren afecto a las inhabilidades para contratar.

El proponerte para efectos de lo señalado en la última parte del inciso anterior de este artículo deberá acompañar declaración jurada simple (Anexo N° 1).

ARTÍCULO 4: Los proponentes, deberán presentar ofertas por el servicio que se detalla en las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 5: Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el plazo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

ARTÍCULO 6: Las respuestas a las consultas por aclaración que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), situación que será de exclusiva responsabilidad del oferente. Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que la Resolución que la apruebe haya sido totalmente tramitada, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

ARTÍCULO 7: La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

ARTÍCULO 8: Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva, siendo además

responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

ARTÍCULO 9: La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses del Gobierno Regional. La Licitación se declarará inadmisible cuando las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y bases técnicas de la licitación. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

ARTÍCULO 10: El **Plan de Actividades** para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación	Día hábil en que se publique en el Portal de Mercado público la presente licitación.	
Inicio Consulta a las bases	Día hábil en que se publiquen las bases en el sistema de Mercado público.	
Cierre de Consulta a las bases	Cuarto día contado desde la publicación de las bases en el Sistema de Mercado Público.	10:00
Publicación de respuestas	Cuarto día contado desde la publicación de las bases en el Sistema de Mercado Público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogara para el día hábil siguiente.	21:00
Cierre Licitación electrónica	Sexto día contado desde la publicación de las bases en el Sistema de Mercado Público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogara para el día hábil siguiente.	15:30
Apertura de propuesta	Al cierre de la licitación.	15:30
Adjudicación	Hasta 5 días hábiles de cerrada la licitación.	

TÍTULO II

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 11: Las propuestas deberán presentarse en soporte digital, hasta el día y hora indicado en el "Plan de actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado **"Portal Mercado público".**

ARTÍCULO 12: Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse de la siguiente forma:

I. **"Antecedentes Administrativos".**
II. **"Antecedentes Técnicos".**
III. **"Antecedentes Económicos".**

La información contenida en los archivos digitales, la calidad de las imágenes y textos debe ser completamente claras, y presentarse en el orden como se indica en los Titulo II.

ARTÍCULO 13: "Antecedentes Administrativos", los oferentes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

a) Declaración Jurada Simple, **Anexo 1.**

b) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar. Aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

a. Persona Natural:

- Copia simple de cédula de Identidad.
- Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.

b. Persona Jurídica:

- Copia simple del RUT de la Empresa.
- Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.

ARTÍCULO 14: "Antecedentes Técnicos", las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

a) Experiencia en el rubro, **Anexo N° 2**
b) Especificaciones Técnicas y observaciones detalladas, **Anexo N°3, OBLIGATORIO.**
c) Certificado de cumplimiento de normas medioambientales, **Anexo N° 5.**

ARTÍCULO 15: "Antecedentes Económicos", las empresas postulantes deberán incluir la Oferta económica de acuerdo al **Anexo N° 4**, por los productos ofrecidos, firmada por el representante legal de la empresa y el precio debe formularse en los siguientes términos.

a) Debe considerar el valor total del producto ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean estos directos o indirectos hasta la entrega del producto en el establecimiento destino.
b) El precio se debe cotizar en moneda nacional, incluyendo todos los gastos de impuestos, además debe mantenerse fijo sin que se contemple pago de reajustes, ni intereses de ningún tipo.
c) La entrega de los productos se debe realizar en la ciudad de Arica.

ARTÍCULO 16: Aquella oferta que careciere de algunos de los requisitos establecidos en los artículos de este título o alguno de ellos se encontrare incompleto recibirá menor puntaje en su evaluación, de conformidad a lo establecido en el título IV de las presentes bases.

TÍTULO III

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17: Las propuestas, serán recibidas de la siguiente forma:

- Propuestas en Soporte Electrónico, se recibirán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado www.mercadopublico.cl, hasta día y hora de cierre de la Licitación, según lo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases.

ARTÍCULO 18: La Apertura de la Licitación, será un acto cerrado y se realizará en la oficina Adquisiciones de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO 19: La Apertura de la Licitación consistirá en verificar que:

- El oferente haya postulado través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado **"Portal Mercado público"**, hasta el cierre de la

licitación electrónica, esto es a la hora y día señalado en el "Plan de Actividades" de estas bases.

ARTÍCULO 20: El Gobierno Regional podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichas faltas no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de todos los Oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo del Acto de Apertura de los sobres electrónicos, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa del proceso, y disponer de su continuidad al día hábil siguiente del cese de la interrupción.

ARTÍCULO 21: En cualquiera de las etapas del concurso licitatorio, si se detecta antecedentes, contenedores de información falsa, irregular u otros motivos que indique mala fe, ya sea en su totalidad o en parte, el Gobierno Regional, denunciará dicha falsedad o irregularidad a la Dirección de Compras Públicas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.

TÍTULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 22: : La Comisión de Evaluación realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de:

i. **"Antecedentes Administrativos",**
ii. **"Antecedentes Técnicos" y**
iii. **"Antecedentes Económicos".**

ARTÍCULO 23: Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de admisibilidad, serán evaluadas administrativa, técnica y económicamente por los encargados del proceso.

A través de un acto administrativo posterior a la publicación se definirán los encargados del proceso de evaluación.

ARTÍCULO 24: La evaluación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, y que **obligatoriamente presenten** el **Anexo N° 3** con las observaciones y detalles técnicos.

Las ofertas que cumplan con lo anteriormente estipulado, se evaluarán considerando los siguientes parámetros, aquellas que no cumplan con este requisito quedarán fuera del proceso de evaluación:

Descripción de Puntajes:

a) **Criterio Experiencia**, corresponde al 30% del puntaje final.
   - Experiencia en el Rubro……. 30% (Anexo N° 2)

b) **Criterio Técnico**: corresponde al 35% del puntaje Final.
   - Cumplimiento especificaciones técnicas…… 20% (Anexo N°3)
   - Plazo respuesta a requerimiento ……15%

c) **Criterio Sustentable,** corresponde al 15% del puntaje final.
   - Cumplimiento Normas de protección al medio ambiente y Salud…… 15% (Anexo N°5)

d) Criterio Económico: corresponde al 20% del puntaje Final.

- Precio..... 20% (Anexo N°4)

Puntaje final:

- Puntaje Experiencia en el Rubro.....: 30%
- Puntaje Criterio Técnico.....: 35%
- Criterio Sustentable.....: 15%
- Puntaje Criterio Económico.....: 20%
- **Puntaje Final.....: 100%**

Asignación de puntajes de acuerdo a la evaluación:

a) Criterio Experiencia (30%):

- De acuerdo a la experiencia en el rubro las ofertas tendrán los siguientes puntajes:

  Formula: Pje. Obtenido*30%

RANGO	PUNTAJE
Sobre 08 años	100 Pts.
Sobre 04 y hasta 08 años	75 Pts.
Sobre 01 y hasta 04 años	50 Pts.
Hasta 1 año	20 Pts.
No informa	0 Pts.

b) Criterio Técnico (35%):

Criterio Técnico = Cumplimiento Especificaciones Técnicas + Plazo de Respuesta

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas (20%): se asignará puntaje a cada especificación técnica informada por el proveedor y detallada en el **Anexo N°3**.

  Se establecerá puntaje a cada especificación técnica detallada en el Anexo N°3, sumando entre todos ellos un total de 100 puntos. **Aquellas ofertas que no presenten este anexo o cuyo puntaje de "Especificaciones Técnicas" sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.**

  Formula: Pje. Obtenido*20%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	P U N T A J E	
	CUMPLE E INFORMA OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA, DEACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	NO CUMPLE Y/O NO INFORMA OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA, DEACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
1. Servicio de Bacteriostáticos para Servicios Higiénicos, que provean por medio de dispensadores, desodorización y limpieza constante durante las 24 horas del día.	**15**	**0**

2. Servicio de Aromatizadores para Servicios Higiénicos, que provean por medio de dispensadores, Odorización constante durante las 24 horas del día.	**15**	**0**
3. Lugar donde se requiere el servicio: "Edificio Principal" y "Edificio Norte" ambos pertenecientes a las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicados en Avenida General Velásquez N°1775, Arica.	**10**	**0**
4. Entregar en comodato e instalación de Dispensadores en las distintas ubicaciones que se requieran para cumplir satisfactoriamente con el servicio.	**15**	**0**
5. Realizar mantención periódica, ya sea para recargar los dispensadores como para cautelar el óptimo funcionamiento de estos.	**15**	**0**
6. Entregar **Programa de Reposición de Recargas y Mantenciones**, a fin de cautelar la continuidad del servicio en óptimas condiciones.	**15**	**0**
7. Ubicación y cantidad de Aromatizadores y Bacteriostáticos solicitados: <u>EDIFICIO PRINCIPAL:</u> BACTERIOSTÁTICOS -SALON VIOLETA PARRA, 01 UNIDAD -DAF VARONES, 01 UNIDAD AROMATIZADORES -SALON VIOLETA PARRA, 01 UNIDAD -DAF DAMAS, 01 UNIDAD <u>EDIFICIO NORTE:</u> BACTERIOSTÁTICOS -DIPLAN 1ER PISO VARONES, 01 UNIDAD -DIPLAN 2DO PISO VARONES, 01 UNIDAD -DACOG VARONES, 01 UNIDAD AROMATIZADORES -DIPLAN 1ER PISO DAMAS, 01 UNIDAD -DIPLAN 2DO PISO DAMAS, 01 UNIDAD -DACOG DAMAS, 01 UNIDAD	**15**	**0**
TOTAL	**100**	**0**

- Plazo Respuesta (15%): La oferta debe señalar número de días de demora usados para reponer o recargar el servicio de bacteriostáticos y aromatizadores, a partir de los plazos establecidos por el oferente, en el **Programa de Reposición de Recargas y Mantención**, presentado por este último. Todo lo cual tiene como finalidad cautelar la óptima continuidad del servicio.

Formula: Ptje. Obtenido * 15%

RANGO	PUNTAJE
Dentro de las 24 horas	100 Pts.
Entre 1 a 2 días hábiles	70 Pts.
Entre 3 a 4 días hábiles	50 Pts.
Más de 4 días hábiles o sin plazo de entrega.	0 Pts.

c) Criterio Sustentable (15%).

- El oferente deberá entregar antecedentes e informar documentos relativos al cumplimiento de estándares de sustentabilidad y de eficiencia energética tales como: acreditación de normas ambientales, mantener convenio de manejo basura tecnológica, utilización de sus oficinas de ampolletas de eficiencia energética, mantener prácticas de reciclaje de papel, práctica de compra de equipos con sello energy star, además de la certificación del servicio de Salud, esta información debe entregarse en la Propuesta técnica, **Anexo N° 5.**

Fórmula: Pje. Obtenido*15%

CRITERIO SUSTENTABLE	PUNTAJE
Informa y acredita certificaciones	100 Pts.
Informa y no acredita certificaciones	40 Pts.
No informa certificaciones	0 Pts.

d) Criterio Económico (20%):

- Precio: La oferta que posea un menor precio obtendrá un mejor puntaje. Para esta medición se considerará lo que el oferente indique en el Anexo N° 4 "Oferta económica", para efectos de evaluación será considerado el valor de la oferta total, impuestos incluidos. Sin embargo en la plataforma de Mercado Público se debe ingresar el valor neto.

Puntaje Precio= (Precio Mínimo ofertado/Precio oferta Evaluada)*100*20%

En caso de igualdad en el puntaje final: se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

Prioridad	**Existe igualdad de Puntaje en Propuestas**	
	Si	**No**
Puntaje Final	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Experiencia	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Técnico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Económico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Sustentable	Adjudica primera oferta presentada en el portal.	Adjudica mejor oferta

ARTÍCULO 25: El Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones e información que considere necesarias para la evaluación de las ofertas, las que en ningún caso podrán significar modificaciones de las Bases de la Propuesta, ni afectar el principio de igualdad entre los proponentes. Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras

(www.mercadopublico.cl), y los oferentes deberán responder en el plazo que se les indique para el caso correspondiente.

ARTÍCULO 26: Del resultado de las evaluaciones administrativas, técnicas y del análisis de las propuestas económicas, se confeccionará un listado ordenado de mayor a menor, del puntaje obtenido por las ofertas de los proponentes, de la cual se levantará un acta y será presentada a la Autoridad.

TÍTULO V

ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 27: El Gobierno Regional, adjudicará la propuesta a la empresa que haya presentado la oferta administrativa, técnica y económica más conveniente a sus intereses.

El Gobierno Regional no estará obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio.

En el evento que no se pudiera celebrar el contrato con la referida empresa, se procederá a contratar a la siguiente empresa que sea la más conveniente, y así sucesivamente. Los proponentes que no fueran adjudicados no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna especie.

En el caso que uno o más proveedores sus ofertas resulten adjudicadas, y no estén inscritos en el registro electrónico oficial de la administración del estado "**Chile Proveedores**", estos proveedores estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de su adjudicación. De no cumplirse este requerimiento su adjudicación será rechazada.

ARTÍCULO 28: El Gobierno Regional, aceptará la oferta más ventajosa mediante un acto administrativo, notificando debidamente al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

En casos calificados y sancionado por la Autoridad Superior del Servicio, se procederá a re adjudicar y contratar al siguiente proponente mejor evaluado, cuando el oferente que se ha adjudicado la propuesta, se vea impedido para cumplir con la obligación.

TÍTULO VI

EL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 29: Las ofertas que resulten adjudicadas darán lugar a la Orden de Compra respectiva por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debiendo el proveedor aceptarla en un plazo no superior a dos días hábiles.

La duración del servicio será desde la aceptación de la orden de compra y hasta el 31 de Diciembre de 2017 y podrá ser renovado por única vez por el año 2018, previo aviso de confirmación de esta con 20 días de anticipación por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, esto último sujeto a Disponibilidad Presupuestaria certificada por el Jefe de División de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 30: Formarán parte del contrato, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Consultas, Aclaraciones de la Licitación, la oferta y todos los antecedentes de la empresa proponente que haya presentado en la licitación.

ARTÍCULO 31: El oferente adjudicado, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

ARTÍCULO 32: El proveedor contratado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO 33: La negativa de aceptar la Orden de Compra dentro del plazo señalado en estas Bases, por parte del oferente adjudicado, dará derecho al Gobierno Regional a realizar lo siguiente:

a) Informar a la Dirección de Compras Públicas a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondiente.

b) Hacer uso de acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.

c) Re adjudicar, conforme lo disponen las presentes bases.

ARTÍCULO 34: Para todos los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

TÍTULO VII

CAUSALES DE MODIFICACION Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 35: El proponente adjudicado incurrirá en incumplimiento de contrato si faltase a cualquiera de las obligaciones previstas en estas Bases, y en consecuencia, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado del mismo, por Resolución Fundada, sin derecho a pago o indemnización de ninguna naturaleza.

De igual modo podrá proceder, por las siguientes causales:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, el Gobierno Regional y el proponente adjudicado decidan poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se aprobará o rechazará esta resciliación mediante la respectiva Resolución Fundada.

Por la resciliación corresponderá la liquidación del contrato, la aplicación de multas (si las hubiere) y la aplicación de garantías, si procediera.

b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Administrativas.

c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Cualquiera sea la causal de término de anticipado de Contrato, el proponente adjudicado no tendrá derecho a indemnización alguna.

La Resolución que disponga el término anticipado del contrato o su modificación, será fundada y se publicará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

TÍTULO VIII

GARANTIAS

ARTÍCULO 36: Para esta licitación, no se solicitará Documento de Garantía.

TÍTULO IX

DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 37: Los productos y Servicios a que alude el presente proceso de licitación, deberán ser entregados conforme dentro del plazo, en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicado en avenida General Velásquez N° 1775 de la Ciudad de Arica, donde

se verificará la reposición e instalación física de los Bacteriostáticos y aromatizadores, de acuerdo a los lugares y fechas estipuladas en el **Programa de Reposición de Recargas y Mantenciones.**

La entrega de las especies de la presente licitación, comienza a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y será en días corridos, situación que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

ARTÍCULO 38: Los productos y/o servicios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Título X de las presentes Bases Administrativas.

TÍTULO X

MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 39: El Gobierno Regional podrá administrativamente cobrar multas al adjudicado, cuando este no cumpla con lo estipulado tanto en su oferta como en estas bases de licitación, y cuyas causas sean imputadas a él.

En el caso de aplicarse multas, el Gobierno Regional notificará por escrito esta decisión al adjudicatario, a través de la División de Administración y Finanzas.

Por tanto los proponentes al presentar su oferta aceptan que se les pueda aplicar la siguiente multa:

	SITUACIONES	MULTA APLICABLE	OBSERVACIONES
1	Incumplimiento de los tiempos de respuesta comprometida para la reposición e instalación física, de los Bacteriostáticos y aromatizadores de acuerdo a su oferta técnica.	0.5 U.F. por cada día de atraso	Se entenderá grave el incumplimiento de 2 veces dentro del mismo semestre.
2	Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios: El no entregar los servicios de acuerdo actividades descritas en las Bases Técnicas o realizarlas en forma insatisfactoria a juicio de la Inspección Técnica.	1 U.F. por cada mes en que no se realice la de manera satisfactoria.	Se entenderá grave el incumplimiento de 2 veces dentro del mismo semestre.
3	En caso que la multa acumulada exceda del 10 % del valor total del contrato o la orden de compra.	Término de contrato	Se entenderá como incumplimiento grave del contrato.

La aplicación de multas se hará vía administrativa y se deducirá del pago de la factura mensual que el proveedor haya entregado.

La Resolución Exenta de aplicación de multas se notificará en el portal mercado público.

ARTÍCULO 40: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, si el oferente no cumple con la correcta ejecución del servicio adjudicado.

ARTÍCULO 41: Podrá aceptarse faltas en la prestación de los servicios contratados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por el Jefe División de Administración y Finanzas.

TÍTULO XI

DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO 42: El pago de los productos y servicios, objeto de la orden de compra, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado en su Oferta Económica, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 43: El pago se realizará mensualmente contra la entrega de la **factura e informe** de trabajo realizado emitido por el proveedor, entregado en Oficina de Parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas ubicada en Avenida Velásquez N°1775 Arica. En los cuales se debe indicar claramente los servicios realizados y el período facturado.

ARTÍCULO 44: En cada Estado de Pago, factura, el contratista deberá adjuntar:

a) Nómina de los trabajadores de la Empresa, que hayan trabajado durante el mes, **desempeñándose en el servicio contratado**, firmado por la Empresa.
b) Copia de las Liquidaciones de sueldo, firmadas por los trabajadores, del mes anterior al cobro (a partir del segundo mes de servicios).
c) Copia del Pago de las Cotizaciones Previsionales y de Salud, con el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) emitido por la Inspección del Trabajo, que acredite que las planillas y demás antecedentes laborales se encuentran al día.
d) Exclusivamente para el primer estado de pago se debe adjuntar copia de contrato de todos los trabajadores.
e) Copia de los contratos de cada trabajador que se haya incorporado (nuevos) y de los finiquitos de los trabajadores que hayan sido desvinculados de la Empresa, y se hayan desempeñado en el servicio contratado, firmado ante Notario o ante la Inspección del Trabajo.

Sera obligatorio para la empresa al presentar la factura, adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, en el plazo señalado.

A su vez, se entenderá como incumplimiento del contrato la acumulación de periodos facturados, a excepción de que este hecho hubiese sido expresamente autorizado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
Si por motivos ajenos a la empresa, esta no pudiese facturar dentro de los diez días siguientes, al mes de la prestación, esta deberá presentar de igual modo los documentos señalados y que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores.

ARTÍCULO 45: Será requisito necesario para el pago, la **Recepción Conforme** del Servicio, la cual será acreditada mediante informe emitido por el Inspector Técnico del Servicio, designado mediante acto administrativo por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Artículo 46: El valor del Contrato se cancelará, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, de la prestación del servicio.

Artículo 47: Si el periodo de prestación del servicio en el primer mes o en el último (al vencimiento del contrato) fuese inferior a un mes, la empresa deberá facturar la proporción de los días de servicio efectivamente prestados, sobre la base de 30.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan la adquisición del **Servicio de Bacteriostáticos y Aromatizadores para los**

Servicios Higiénicos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicado en Avenida General Velásquez N° 1775 - Arica.

El objetivo de la presente licitación, es proveer del Servicio de Bacteriostáticos y Aromatizadores para los Servicios Higiénicos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante dispensadores que entreguen un suministro constante durante las 24 horas del día.

Se requiere que este servicio sea entregado en Avenida General Velásquez N°1775, Arica, específicamente en Edificio Principal y Edificio Norte, ambos pertenecientes a las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Ubicación y cantidad de Aromatizadores y Bacteriostáticos solicitados:

UBICACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL.	BACTERIOSTÁTICOS	AROMATIZADORES
EDIFICIO PRINCIPAL		
SALON VIOLETA PARRA	01	01
DAF DAMAS		01
DAF VARONES	01	
EDIFICIO NORTE		
DIPLAN 1ER PISO DAMAS		01
DIPLAN 1ER PISO VARONES	01	
DIPLAN 2DO PISO DAMAS		01
DIPLAN 2DO PISO VARONES	01	
DACOG DAMAS		01
DACOG VARONES	01	
TOTALES	**05**	**05**

ARTÍCULO 2: Se aceptarán ofertas solamente que incluyan todo lo requerido en las presentes Bases, no pudiendo ofertar de manera parcial los servicios requeridos conforme exigencias técnicas.

Los oferentes en la presentación de sus ofertas, deberán indicar los servicios que cumplan como mínimo todas las exigencias de funcionalidad que se detallan en estas Bases Administrativas y Técnicas.

TÍTULO II

REQUERIMIENTOS TECNICOS

ARTÍCULO 3: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para este proceso licitatorio, requiere la contratación de:

1. Servicio de Bacteriostáticos para Servicios Higiénicos, que provean por medio de dispensadores, desodorización y limpieza constante durante las 24 horas del día.

2. Servicio de Aromatizadores para Servicios Higiénicos, que provean por medio de dispensadores, Odorización constante durante las 24 horas del día.

3. Lugar donde se requiere el servicio: "Edificio Principal" y "Edificio Norte" ambos pertenecientes a las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicados en Avenida General Velásquez N°1775, Arica.

4. Entregar en comodato e instalación de Dispensadores en las distintas ubicaciones que se requieran para cumplir satisfactoriamente con el servicio.

5. Realizar mantención periódica, ya sea para recargar los dispensadores como para cautelar el óptimo funcionamiento de estos.

6. Entregar **Programa de Reposición de Recargas y Mantenciones**, a fin de cautelar la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. Ubicación y cantidad de Aromatizadores y Bacteriostáticos solicitados:

UBICACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL.	BACTERIOSTÁTICOS	AROMATIZADORES
EDIFICIO PRINCIPAL		
SALON VIOLETA PARRA	01	01
DAF DAMAS		01
DAF VARONES	01	
EDIFICIO NORTE		
DIPLAN 1ER PISO DAMAS		01
DIPLAN 1ER PISO VARONES	01	
DIPLAN 2DO PISO DAMAS		01
DIPLAN 2DO PISO VARONES	01	
DACOG DAMAS		01
DACOG VARONES	01	
TOTALES	**05**	**05**

Se requiere que la oferta sea presentada con el detalle del valor unitario por recarga, para el cálculo de pagos mensuales o parciales, y para efectos de variaciones de las cantidades requeridas (Anexo 4).

El oferente, debe informar en detalle las características del servicio a prestar en el **Anexo 3 "Cumplimiento Especificaciones Técnicas",** en el cual se encuentran establecidos los requerimientos exigidos en la presente licitación. Para que la propuesta sea evaluada, la oferta debe cumplir fielmente con todo lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo)_____, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° _____, Denominada _____, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota por lo que declara bajo juramento:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que en los últimos dos años no ha sido condenados(as) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
5. Que no se encuentre afecto a las inhabilidades para contratar a que se refiere el artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, ni a las establecidas por la Ley N° 20.393.
6. Qué, su representada/o no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250/04 (Reglamento de la Ley de Compras).
7. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

_____

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha _____

ANEXO N° 2

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LO QUE SOLICITA LA PRESENTE LICITACIÓN.

PROPUESTA PÚBLICA ID N° _____

Años de Experiencia en el rubro: _____

Institución	Fecha Venta	Tipo Servicio (Descripción)	Nombre y teléfono Contacto

NOTA:

En este anexo se deben consignar también aquellos servicios y productos similares solicitados en la presente licitación.

Deberá adjuntar **órdenes de compra** de productos o servicios similares, y/o certificado que acredite la experiencia informada.

_____
Firma Representante Legal

_____
Firma del Oferente

ANEXO N° 3

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS (Obligatorio)

Aquellas ofertas QUE NO CUMPLAN con "Las Observaciones y Descripción Detallada" Y/o su **Puntaje Total del anexo N°3 de Especificaciones Técnicas,** sea inferior a **80 puntos** serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCION DETALLADA DE ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA
1. Servicio de Bacteriostáticos para Servicios Higiénicos, que provean por medio de dispensadores, desodorización y limpieza constante durante las 24 horas del día.	
2. Servicio de Aromatizadores para Servicios Higiénicos, que provean por medio de dispensadores, Odorización constante durante las 24 horas del día.	
3. Lugar donde se requiere el servicio: "Edificio Principal" y "Edificio Norte" ambos pertenecientes a las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicados en Avenida General Velásquez N°1775, Arica.	
4. Entregar en comodato e instalación de Dispensadores en las distintas ubicaciones que se requieran para cumplir satisfactoriamente con el servicio.	
5. Realizar mantención periódica, ya sea para recargar los dispensadores como para cautelar el óptimo funcionamiento de estos.	
6. Entregar **Programa de Reposición de Recargas y Mantenciones**, a fin de cautelar la continuidad del servicio en óptimas condiciones.	
7. Ubicación y cantidad de Aromatizadores y Bacteriostáticos solicitados: **EDIFICIO PRINCIPAL:** **BACTERIOSTÁTICOS** -SALON VIOLETA PARRA, 01 UNIDAD -DAF VARONES, 01 UNIDAD **AROMATIZADORES** -SALON VIOLETA PARRA, 01 UNIDAD -DAF DAMAS, 01 UNIDAD **EDIFICIO NORTE:** **BACTERIOSTÁTICOS** -DIPLAN 1ER PISO VARONES, 01 UNIDAD -DIPLAN 2DO PISO VARONES, 01 UNIDAD -DACOG VARONES, 01 UNIDAD **AROMATIZADORES** -DIPLAN 1ER PISO DAMAS, 01 UNIDAD -DIPLAN 2DO PISO DAMAS, 01 UNIDAD -DACOG DAMAS, 01 UNIDAD	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE:

Quien suscribe:
Proponente del Proyecto:
Correspondiente al llamado a licitación pública ID N° , viene a presentar la siguiente oferta:

Descripción	Cantidad	Plazo de Respuesta (N° días corridos)	Número de Recargas	Precio Unitario Recarga	Valor Neto Por recargas	VALOR TOTAL Impuesto incluido
SERVICIO BACTERIOSTÁTICO Y AROMATIZADORES PARA SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL" para el periodo de Julio a Diciembre de 2017.	1					
					TOTAL	

Observaciones:
.....
.....

VIGENCIA DE LA OFERTA: _____ DIAS CORRIDOS.

NOTA: Las ofertas deberán incluir todos los gastos e impuestos respectivos hasta la entrega en el establecimiento destino. Para el plazo de entrega se consideran días corridos.

_____
Firma del Oferente o su Representante Legal

ANEXO N° 5

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SALUD

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) _____, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° _____,denominada_____ _, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declara que **los insumos y productos a utilizar en la elaboración y entrega del servicio ofertado cumplen con las normas de Protección al Medio Ambiente y Salud,** según _____ (Indicar documento respaldo).

_____

Nombre y Firma Representante Legal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OBV/jmg
Distribución física
1. Oficina de partes.

Distribución digital
1. Adquisiciones Paula Rojas Castillo; Alexandra Camus Rivera: Guillermo Sarrua.
2. D.A.F.
3. Dpto. Jurídico.